



N/ref.:	[REDACTED]
N/expdte.:	[REDACTED]
Número de orden	[REDACTED]
Asunto:	Notificación resolución 30/06/2022. Solicitud de declaración de bien de interés cultural a favor de la Iglesia Arciprestal de Nuestra Señora del Carmen
D./D^a SERGIO PACHECO MORENO EN REPRESENTACIÓN DE ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA HUERTA Y EL PATRIMONIO DE MURCIA	

S/ref.:
S/expdte.:
S/fecha:

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

Le notifico que con fecha 30 de junio de 2022 el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural ha dictado la siguiente resolución:

“Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural relativa a la solicitud de incoación del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia arciprestal de Nuestra Señora del Carmen de Murcia.

Vista la solicitud de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia arciprestal de Ntra. Sra. del Carmen de Murcia, presentada por don Sergio Pacheco Moreno como presidente de la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia (HUERMUR), con fecha de entrada en la Administración Regional 15 de febrero de 2022.

Visto que la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, establece distintos grados de protección de los bienes que integran el patrimonio cultural de nuestra región, señalando que éstos se clasifican, en función de su relevancia cultural, en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados. De éstos, los bienes de interés cultural son definidos en el artículo 3 de la citada norma como los bienes muebles, inmuebles e inmateriales más relevantes por su sobresaliente valor cultural.

Visto que la Iglesia del Carmen de Murcia tiene consideración de bien catalogado por su relevancia cultural en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007.

Visto el informe de 29 de junio de 2022 del personal técnico del Servicio de Patrimonio Histórico en el que se argumenta y se concluye que no procede su clasificación con la categoría de Bien de interés Cultural bajo la figura de Monumento, ya que carece de singularidad y representatividad en la Región de Murcia.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto n.º 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

RESUELVO

Que no procede incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor de la iglesia arciprestal de Ntra. Sra. del Carmen de Murcia, al considerar que no se cumplen los requisitos exigidos en los artículos 2 y 3 de la ley 4/2007, conforme al criterio técnico mantenido en el informe del Servicio de Patrimonio



Histórico, que considera que el bien se encuentra suficientemente valorado patrimonialmente en la categoría de catalogado por su relevancia cultural.

Notifíquese la presente resolución al interesado y al Ayuntamiento de Murcia, haciéndoles saber que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 30 de junio de 2022.- **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL,** [REDACTED]

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente del recibo de esta notificación.

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
(firmado electrónicamente)

[REDACTED]

30/06/2022 13:46:00

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.